CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 5 de noviembre de 2021, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

1. Expediente Interno Nº0899/2002 Cpo. 5 (D.E) - Asociación Propietarios de Taxis. Proyecto de ordenanza.

2. Expediente Interno Nº0899 /2002 Cpo. 5 (D.E) - Asociacion Propietarios de Taxis. Proyecto de ordenanza.

3. Expediente Interno Nº 2358/19 - JAVIER COX SOBRE PERMISO DE VENTA AMBULANTE. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

4. Expediente Nº 4123-2641/2021 Cpo. 1 - SOLICITUD CONDONACIÓN DEUDA ASOCIACIÓN MARANATHA PARTIDA 1-22056. Proyecto de ordenanza.

5. Expediente N° 4123-2017/2020 - Reciclando conciencia- proyecto Carilo Separa. Proyecto de ordenanza.

6. Expediente Interno 1947/15 /DE) - Inventario Patrimonial HCD. Proyecto de ordenanza.

7. Expediente Nº 4123-2490/2021 Cpo. 1 - Gimenez Hernán Leg. 3338 Ajuste día injustificado. Proyecto de ordenanza.

8. Expediente Nº 4123-2966/2021 Cpo. 1 - DONACIÓN DE COMPUTADORA PARA LA SECRETARIA DE SALUD. Proyecto de ordenanza.

9. Expediente N° 4123-1938/2020 Cpo. 1 - Piccirillo Jorge Luis-Solicita reintegro Manz. 342 Parc.11. Proyecto de ordenanza.

10. Expediente N° 4123-1002/2020 Cpo. 1 - Crédito Publico 2020 ORDENANZA PREPARATORIA. Proyecto de ordenanza.

11. Expediente N° 4123-2092/2021 Cpo.1 Alc. 1 al 14 - ADQUISICIÓN DE MATERIAL DESCARTABLE PARA LA SECRETARÍA DE SALUD. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción

12. Expediente Interno N° 2533/2021 - MANIPULACIÓN DE KG. EN BOLSAS DE CARGA. Proyecto de resolución.

Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos

13. Expediente Nº 4123-1059/19 Cpo. 1 (DE) - "PRECIOS NUESTROS PINAMAR". Proyecto de resolución.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes

14. Expediente Interno Nº 2312/19 (DE) - Otorgamiento de Expacio Público (EXENCION DE TASAS). Proyecto de ordenanza.

15. Expediente Interno Nº 2312/19 (DE) - OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO - (FERIA PINAMAR). Proyecto de ordenanza.

16. Expediente Interno Nº 2525/2021 - Dr. Víctor Hugo Roger "Personalidad Destacada". Proyecto de decreto.

ORDEN DEL DIA

17. Expediente Interno Nº 1842/14 (DE) - Declaración de Interes Municipal. Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 5 de Noviembre de

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 0899/02 Cuerpo 5** (Que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) caratulado "Asociación Propietarios de Taxis", la **Nota Nº 2837** ;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. González Martin Alejandro quien suscribe la **Nota Nº 2837/21** propietario de la Licencia de Taxi Nº1071 solicita una prórroga por única vez para la renovación del vehículo Dominio NFL 724, siendo que en diciembre del corriente vence su habilitación.

Que el peticionario asume el compromiso de cambio del rodado vencida dicha prórroga.

Que, tratada la nota mencionada en el visto, en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos este Cuerpo cree conveniente en otorgar una prorroga hasta el 30 de Abril de 2022.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Prorrogase hasta el 30/04/2022 inclusive, a partir de la promulgación de la presente, el plazo conferido por el art. 32 de la Ordenanza Nº 3628/2008, y sus Modificatorias a la licencia de taxi N.º 1071, perteneciente al señor González Martin Alejandro, DNI N° 23.818.765

ARTICULO 2: Agréguese la **Nota Nº 2837/21** al Expediente del Visto

ARTICULO 3: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno Nº0899 /02 Cpo. 5 (Que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) caratulado "Asociacion Propietarios de Taxis", la **Nota Nº 2855** Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marta Haydee Villanueva, D.N.I. 11.414.866 quien suscribe la **Nota Nº 2855** solicita una prórroga por única vez para la renovación del vehículo siendo que vence la habilitación, de la Licencia de Taxi Nº 1059 que está afectada al vehículo dominio MON310, Marca FIAT, Modelo SIENA (F4), SEDAN 4 puertas;

Que la peticionante asume compromiso de cambio del rodado vencida dicha prórroga;

Que se adjunta por Nota copias de DNI, licencia de conducir, cedula verde, cedula de gas;

Que, tratada la nota mencionada en el visto, en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos este Cuerpo cree conveniente otorgar una prórroga hasta el 30 de abril de 2022.

POR ELLO:

La comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Prorrógase hasta el 30/04/2022 inclusive, a partir de la promulgación de la presente, el plazo conferido por el art. 32 de la Ordenanza Nº 3628/2008, y sus Modificatorias a la licencia de taxi N.º 1059, perteneciente a la señora Marta Haydee Villanueva, D.N.I. 11.414.866.

ARTICULO 2: Agréguese la **Nota Nº 2855** Expediente del Visto

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

Visto el **Expediente Interno Nº 2358/19** caratulado JAVIER COX SOBRE PERMISO DE VENTA AMBULANTE y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota Nº 2856** Sr. Cox Norberto solicita a este Honorable Concejo Deliberante se le otorgue la renovación de permiso de venta de pochoclos para la temporada 2021/2022 a su hermano Cox Javier Walter D.N.I 18.590.728

Que por la **Ordenanza Nº 5585/19** y Ordenanza Nº 5765/2020 se autoriza al Departamento Ejecutivo a habilitar un permiso de venta ambulante en playa, para el rubro Pochoclo, al Sr. Javier COX para las temporadas 2019/2020 y 2021/2022 renovable en caso de que este Honorable Cuerpo lo considere pertinente;

Que el pedido luego de ser atendido en la Comisión de Planeamiento, resuelve renovar el permiso otorgado oportunamente;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a renovar el permiso de venta ambulante en playa por discapacidad, para el rubro Pochoclo, al Sr. Javier COX DNI:18.590.728 para la temporada 2021/2022.

ARTICULO 2: Autorizase al Departamento Ejecutivo a eximir de los tributos municipales al peticionante de acuerdo a los alcances de la presente norma.

ARTICULO 3: De Forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2641/21 Cuerpo 1** caratulado SOLICITUD CONDONACION DEUDA ASOCIACION MARANATHA PARTIDA 1-22056 ;Y

CONSIDERANDO:

Que luce a fs. 02/41 solicitud de la Asociacion Civil Maranatha requiriendo la condonación de la deuda que actualmente posee la propiedad de la entidad, solicitando asimismo eximición de tasas sobre las tres partidas municipales cuyos lotes le pertenecen, adjuntando a la presente solicitud documentación de la asociación;

Que a fojas 43/52 obra informe de deuda sobre la partida 1-22056 cuya titularidad corresponde a la asociación solicitante sobre la que requiere la condonación y la eximición de tasas;

Que el Departamento de Apremio informa que la partida municipal referida precedentemente se encuentra afectada con el bloqueo EN SITUACION JUDICIAL, toda vez que este municipio interpuso demanda judicial para el cobro de tasas municipales;

Que la Asociacion Civil Maranatha se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el número de registro 66/01, la que se halla en proceso de ratificación en el marco de lo estipulado por el Decreto 1164/2020 sobre relevamiento de entidades intermedias, atento que la misma ha cumplimentado con la documentación solicitada;

Que luce doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas sobre Condonacion de Deudas Tributarias, cuando las mismas se encuentren judicializadas;

Que a fojas 61 el Asesor Letrado del Municipio emite dictamen sobre la petición efectuada por la entidad, sugiriendo que se deben remitir las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, atento no haber regulación expresa en la Ley Orgánica de las Municipalidades, sin perjuicio de la existencia del beneficio de eximición que acoge el Código Tributario Municipal **Ordenanza Nº 3062/03** ;

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autoricese al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la Condonación de la deuda sobre la partida municipal 1-22056,22067 y 22068, lotes cuya titularidad pertenece a la Asociacion Civil Maranatha.

ARTICULO 2: Autoricese al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la eximición de tasas municipales sobre las partidas, 22056, 22067 y 22068, lotes cuya titularidad pertenece a la Asociacion Civil Maranatha.

ARTICULO 3: Autorizase al Departamento Ejecutivo a dar la baja de la deuda existente y el desistimiento de la acción interpuesta por la Municipalidad de Pinamar en los autos MUNICIPALIDAD DE PINAMAR C/ MARANA-THA S/APREMIO expte. 48128 de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, ordenando el levantamiento de medidas cautelares que se hubiera trabajado en caso de corresponder.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2017/20** Caratulado: Reciclando Conciencia-Presenta proyecto-Carilo Separa; y

CONSIDERANDO:

Que de Fs. 4 a 13 del Expediente del visto obra proyecto de separación de residuos reciclables y de educación ambiental en el centro comercial de Carilo presentado por la Cooperativa de Trabajo Reciclando Conciencia Limitado.

Que el proyecto mencionado está conformado por tres partes, la primera parte es la instalación de cestos de clasificación de residuos en galerías comerciales, una segunda parte es la colocación de seis islas ambientales en el centro comercial y la tercera parte es la instalación de la estación ambiental con el fin de generar un lugar de interacción y de concientización de turistas y residentes de Carilo.

Que el proyecto de la Cooperativa tiene como objeto primordial impulsar la separación de residuos reciclables en Carilo.

Que a fs. 32 del Expediente del visto el Consejo de administración de Reciclando Conciencia presenta nota al Departamento Ejecutivo en el cual informa que durante la temporada 2021/2022 solo pondrá en marcha la etapa dos del proyecto (instalación de islas ambientales y puesta en marcha del mantenimiento en un triciclo eléctrico a energía solar), que además los peticionarios solicitan que las empresas involucradas en el proyecto se encuentren exentan del canon publicitario.

Que con fecha 15/09/21 a fs. 36 del Expediente del visto La Cooperativa presenta nota al Departamento Ejecutivo solicitando la exención del pago de cánones de publicidad en el centro comercial de Carilo para la empresa Tetrapak, la cual donó el material para realizar las seis islas ambientales.

Que las seis islas poseerán un distintivo circular de 30 cm de diámetro, hecho con plástico 100% reciclado desde la Cooperativa.

Que a fs. 38 del Expediente del visto luce pre liquidación de canon de publicidad según Código Tributario (**Ordenanza Nº 3062/03** y sus modificatorias).

Que a fs. 39 del Expediente del visto la Secretaria de Hacienda y Modernización no encuentra objeciones para el otorgamiento del beneficio solicitado, atento a la importancia que el proyecto reviste en Materia de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.

Que analizadas las actuaciones en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos se pasa el Expediente de referencia con dictamen favorable a la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas.

Que en la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas se recibe a representantes de la Cooperativa y se decide en avanzar en una eximición del canon publicitario.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Eximase a la Cooperativa de Trabajo Reciclando Conciencia Limitado del pago de canon por publicidad, producto de la realización del proyecto de separación de residuos reciclables y de educación ambiental en el centro comercial de Carilo para la temporada 2021/2022

ARTICULO 2: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 1947/15** caratulado: "Inventario patrimonial HCD". que se encuentra en el Departamento Ejecutivo

CONSIDERANDO:

Que desde el 2015 se viene llevando a cabo el ordenamiento del inventario patrimonial del Honorable Concejo Deliberante de Pinamar (Ordenanza Nº 4685/2015 y Ordenanza Nº 5390/2019).

Que para que no quede desactualizado hay que hacer un seguimiento periodico y dar de baja los articulos que por alguna razon hayan quedado en desuso o se hayan deteriorado por el transcurso del tiempo

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Dese de baja del Patrimonio Municipal los siguientes elementos: cuya descripción y detalle se encuentran en listado adjunto que pasa a integrar la presente como Anexo 1, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Nº 4123-2490/2021 Cpo. 1 caratulado Gimenez Hernán Leg. 3338 Ajuste día injustificado;

CONSIDERANDO:

Que al agente con legajo 3338, dependiente de la Secretaria de Salud, por error involuntario se le descontó un (1) día del mes de diciembre de 2020 reflejándose en el sueldo de enero 2021;

Que el expediente a foja 6 cuenta con dictamen favorable por parte de la Dirección de Personal;

Que la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas comparte la mirada expuesta en el dictamen de Dirección de Personal correspondiendo ajustar ese día descontado;

Que se debe aplicar en la materia lo establecido en el art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, atento a que se trata de deuda contraída en ejercicio vencido, por lo que corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a registrar y efectuar el pago de la suma de Pesos Seis Mil Quinientos Cincuenta Y Cuatro con Ochenta y dos Centavos ($ 6.554,82) en concepto de reconocimientos de días erronemante liquidados correspondiente al ejercicio 2020, al Sr. Hernán Giménez, Legajo 3338, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2: El gasto que demande el cometido se imputará al Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése Registro Oficial, cumplido archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2966/21 Cuerpo 1** caratulado DONACION DE COMPUTADORA PARA LA SECRETARIA DE SALUD ; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la donación efectuada por la Cámara de Turismo de Cariló, a esta Municipalidad de Pinamar;

Que consiste en un (1) CPU marca aureox y cuatro (4) monitores marca LG, ambos elementos usados en buen estado, para afectarlas a la Secretaría de Salud;

Que a fs. 03/05 existen constancias fotográficas de los elementos citados;

Que de acuerdo a lo informado por las dependencias con competencia en el tema, se torna necesaria la confección del acto administrativo de aceptación, conforme lo establece el Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto. Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Aceptase la donación efectuada por la Cámara de Turismo de Carilo , a esta Municipalidad de Pinamar, que consiste en un (1) CPU marca aureox y cuatro (4) monitores marca LG, ambos elementos usados en buen estado, para afectarlas a la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2: Por la dependencia de Patrimonio, se proceda a la incorporación de los elementos en cuestión al patrimonio de esta comuna, como así también se librará a través de la Secretaría de Salud nota de agradecimiento al donante.

ARTICULO 3: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1938/20 Cuerpo 1** Caratulado: "Piccirillo Jorge Luis-Solicita reintegro Manz. 342 Parc.11", El **Expediente Interno Nº 2363/19** Caratulado: "Piccirillo Jorge-Pedido de Informe" y;

CONSIDERANDO:

Que por **Ordenanza Nº 5250/18** en su artículo primero entra en vigencia inmediata la zonificación comercial de Avenida España y Avenida La Plata entre Avenida Víctor Hugo y Avenida Central.

Que en virtud de la norma mencionada y por un error se modificó el coeficiente de zona, lo cual genero una emisión de la tasa con un incremento en los tributos municipales.

Que de fs. 1 a 3 del **Expediente Nº 4123-1938/20 Cuerpo 1** el señor Piccirillo presenta nota en mesa de entrada haciendo un raconto de su situación solicitando la devolución del cobro de la tasa de servicios urbanos de la parcela 11 manz 342 titular de la cuenta N° 21247 y además retrotraer la zonificación a RUOV.

Que a fs. 10 del **Expediente Nº 4123-1938/20 Cuerpo 1** el Secretario de Hacienda eleva consulta a Asesoría Letrada sobre lo peticionado por el Señor Piccirillo.

Que a fs. 12 del **Expediente Nº 4123-1938/20 Cuerpo 1** el Asesor Letrado sugiere un instrumento normativo para dar solución a lo solicitado por el peticionario de fs. 1 a 3.

Que a fs. 15 del **Expediente Nº 4123-1938/20 Cuerpo 1** el Secretario de Planeamiento en un todo de acuerdo con el informe técnico de fs 11 realizado por el Director de Planeamiento sugiere el envió de las presentes actuaciones a este Honorable Cuerpo.

Que analizadas las actuaciones tanto en la Comisión de Planeamiento (Acta 34/21) y Presupuesto (Acta 33/21) este Cuerpo entiende que se debe realizar el acto administrativo correspondiente a los fines de restablecer nuevamente la zonificación y reliquidar lo devengado en concepto de tasas.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a re liquidar las tasas a partir del año 2018 producido por el cambio de zonificación de RUov a U2ov, reconocer la deuda y abonar la diferencia a favor de Piccirillo Jorge Luis, partida Municipal N° 21247.

ARTICULO 2: Mediante Departamento de Catastro restablézcase a RUOV la parcela 11 manz 342 titular de la cuenta N° 21247.

ARTICULO 3: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1002/20 Cuerpo 1** Caratulado: Crédito Publico 2020 elevado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual se solicita la autorización para reprogramar las deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal, establecido en el Decreto Provincial N° 264/20, ratificado por la Ley n° 15.174, el artículo 48 de la Ley 15.225-Presupuesto Provincial para el Ejercicio Fiscal 2021 y la Resolución N° 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Nacional ha declarado a través del **Decreto Nº 0260/20** y sus normas modificatorias y complementarias, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un (1) año;

Que, por su parte, la provincia de Buenos Aires a través del **Decreto Nº 0132/20** , ratificado por la Ley N° 15.174, declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogada por igual plazo mediante el **Decreto Nº 0771/20** , adaptándose, además, diversas medidas necesarias a fin de atenuar las consecuencias del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio la propagación de la enfermedad en la población;

Que en este contexto la Provincia de Buenos Aires por intermedio del **Decreto Nº 0264/20** ha creado el Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal con el objetivo de otorgar recursos a los municipios, a los fines de que estos puedan sobrellevar la situación de emergencia mencionada y menguar el impacto financiero que esta les provoca;

Que el Fondo aludido se constituye para contribuir, desde el Gobierno Provincial, con el pago de sueldos de los empleados municipales, el cual ha sido una herramienta que ha posibilitado a nuestros funcionarios a continuar con su gestión sin sobresaltos, como así también, atender los gastos demandados para la contención de la pandemia por COVID-19.

Que la ley N° 15225 en su artículo 48 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a modificar los cronogramas de devolución de los recursos del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para Contención Fiscal Municipal, previa solicitud del intendente Municipal;

Que, como es de conocimiento público, la situación de pandemia aún no ha cesado y, si bien hemos logrado materializar medidas efectivas y eficientes en el marco de la crisis sanitaria existente, frente a la continuidad de las circunstancias que dieron origen al dictado del **Decreto Nº 0264/20** , nos encontramos en la necesidad de hacer uso de la facultad que nos otorga el artículo 1° de la Resolución N° 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia a fin de acogernos a las nuevas condiciones financieras para el reembolso de las asistencias recibidas, reprogramando de este modo el stock de la deuda municipal al día 31 de diciembre del año 2020;

Que las necesidades financieras del municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas municipales difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros.

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley N° 15225 dicha reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas vigentes, cuestión que permite agilizar el proceso, evitando así toda demora que obstruya el normal desenvolvimiento del trámite;

Que en ese contexto, con anterioridad al 20 de enero de 2021, el Departamento Ejecutivo ha suscripto y enviado nota al Ministerio de Hacienda y Finanzas, acogiéndose a la reprogramación dispuesta por la normativa mencionada;

Que según lo prescripto por el artículo 193 de la Constitución Provincial se determina el rol que debe cumplir este Honorable Concejo Deliberante en asamblea de concejales y mayores contribuyentes;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizar la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal creado por el **Decreto Nº 0264/20** (ratificado por Ley N° 15.174), complementado por el artículo 48 de la ley N° 15.225 y la Resolución N° 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SEIS ($66.222.506).

ARTICULO 2: La reprogramación autorizada en el artículo precedente tendría las siguientes condiciones financieras:

a-. TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA: pesos SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SEIS ($66.222.506).

b-. PLAZO DE GRACIA: hasta el 1 de diciembre de 2021.

c-. PLAZO DE DEVOLUCION, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS: de DIECIOCHO meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia.

d-. MEDIO DE PAGO Y GARANTIA: los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecidos por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

ARTICULO 3: Afectase, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecidos por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.

ARTICULO 4: El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el artículo 1° de esta Ordenanza.

ARTICULO 5: Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 6: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2092/21 Cuerpo 1 Alcance 1** al 14 caratulado ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE PARA LA SECRETARIA DE SALUD,

CONSIDERANDO

Que por Decreto Nº 2385/2021 obrante a fs. 194/197 se adjudicó la Licitación Pública N°26/2021 para la Adquisición de Material Descartable para la Secretaría de Salud;

Que por el Artículo 4º del citado acto, se dispuso la adjudicación de algunos renglones ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante atento la necesidad y urgencia de contar con dichos materiales para el normal desenvolvimiento del servicio de salud.

Que al oferente QUALIMED SA se le adjudican los renglones Nº 148 y 174 de única oferta, por un monto total de CUARENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS UNO CON 52/100 ($48.201,52);

Que en fs. 193 del expediente del visto, se ordena la confección del presente.

Que por Tratarse de única oferta, se debe aplicar el contenido del Artículo 155 de la ley Orgánica de Las Municipalidades;

Que se debe confeccionar del acto administrativo que legitime lo expresado.

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase la adjudicación de los renglones de única oferta indicados en el Artículo 1° del Decreto N° 2385/2021 obrante a fs. 194/197 del Expediente N° 4123 2092/2021 Cuerpo 1, los cuales se transcriben a continuación, para la Adquisición de Material Descartable para la Secretaría de Salud de esta comuna.

QUALIMED SA: Renglones Nº 148 y 174.

ARTICULO 2: De forma.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno N° 2533/2021 caratulado: MANIPULACION DE KILOS EN BOLSAS DE CARGA, las Leyes N° 19.587, N° 24.557, N° 25.212, los **Decreto Nº 0911/96** , N° 1057/03, la Resolución srt N° 42/2018 y la Resolución N° 54/2018; y

CONSIDERANDO:

Que la manipulación de objetos con un peso superior a los 25 kg trae consecuencias que se pueden evidenciar tanto de manera inmediata como luego del transcurso del tiempo, exponiendo a los trabajadores a sufrir lesiones graves en los músculos, las articulaciones y los huesos;

Que independientemente de si la manipulación de objetos pesados se trata de una labor permanente o transitoria, las zonas del cuerpo más afectadas por ello son la cintura (zona lumbar), los hombros, el cuello (zona cervical), las rodillas (zona rotuliana), manos y muñecas;

Que la salud y seguridad de los trabajadores es un derecho de rango constitucional, conforme lo preceptuado en el artículo 14 bis de la Constitución de la Nación Argentina y por los tratados y convenciones sobre derechos humanos que tienen jerarquía constitucional (Art. 75 inc. 22), tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 7 inciso b): Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial: La seguridad y la higiene en el trabajo";

Que en el mismo sentido, el artículo 1° de la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo establece como uno de los objetivos fundamentales del Sistema la reducción de la siniestralidad a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo y en el artículo 4°, se establece que los empleadores, los trabajadores y las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) comprendidos en el ámbito de la Ley de Riesgos del Trabajo están obligados a adoptar las medidas legalmente previstas para prevenir eficazmente los riesgos del trabajo;

Que el Convenio 127 de la OIT sobre el peso máximo (1967), establece el marco general en relación al peso máximo de carga que puede ser transportado por un trabajador. El artículo 3º dispone: que no se deberá exigir ni permitir a un trabajador el transporte manual de carga cuyo peso pueda comprometer su salud o seguridad.. Asimismo, recomienda la utilización de medios técnicos apropiados, la capacitación a los empleados en relación a los métodos de trabajo que deberán utilizar a fin de proteger su salud y evitar accidentes y mediante el artículo 7° dispone que cuando se emplee a mujeres y jóvenes trabajadores, el peso máximo de esta carga deberá ser considerablemente inferior al que se admita para trabajadores adultos de sexo masculino;

Que varios países han establecido a través de normativa en la actividad de la construcción pesos máximos (25 kgs) de carga que puede manipular un trabajador y existen proyectos en nuestro país qué hasta el momento no han sido aprobados;

Que la construcción junto al turismo son las principales actividades económicas de nuestra ciudad y requieren marcos normativos que protejan la salud de los trabajadores;

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción eleva el siguiente

Proyecto de Resolucion

ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que se de tratamiento y apruebe en el Congreso Nacional normativa tendiente a fijar límites máximos de peso para la carga de

materiales de mercadería y/o productos comercializados, cualquiera fuere su naturaleza, a los efectos de resguardar la seguridad y salud de las personas, en relación a la manipulación manual de carga.

ARTICULO 2: Comuníquese a través de la Presidencia a ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

ARTICULO 3: El Departamento Ejecutivo deberá dar amplia difusión de los alcances del presente **Proyecto de Resolución** .

ARTICULO 4: Remítase copia digital de la presente a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1059/19 Cuerpo 1** "PRECIOS NUESTROS PINAMAR" que se encuentra en el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que los productos de gestión menstrual son un costo económico extra en mujeres y personas que menstrúan.

Que las personas menstruantes tienen una menor participación en el mercado laboral que los varones, ganan menos, enfrentan mayores niveles de desempleo, tienen empleos más precarios y, como consecuencia enfrentan mayores obstáculos para acceder a estos productos.

Que las barreras económicas al acceso de productos de gestión menstrual tiene implicancias en la salud, la educación y el trabajo.

Que en la comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos Acta N° 27/2021, se propone incorporar productos de Gestión Menstrual en el Programa Municipal de "Precios Nuestros"

Que el Programa Municipal "Precios Nuestros" tiene por objetivo ofrecer productos de primera necesidad con precios especiales a través de los comercios que se adhieran al programa.

POR ELLO:

La comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos eleve el siguiente

Proyecto de Resolucion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que a través de las áreas que estime corresponder, se hagan las gestiones necesarias para incluir productos de gestión menstrual al Programa Municipal de Precios Nuestros, a partir de los nuevos convenios que se firmen con los comercios adheridos.

ARTICULO 2: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2312/19** caratulado "Otorgamiento de Espacio Público". que se encuentra en el Departamento Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por **Nota Nº 2823** y **Nota Nº 2851** se presentan las y los delegados de las Ferias Municipales de Artesanos, Productores Artesanales, Manualistas y Diseñadores en la ciudad, solicitando un descuento del 50% en el monto a abonar conjuntamente con la renovación del permiso anual de explotación de los puestos, conforme lo establecido en la **Ordenanza Nº 5746/20** , artículos 11 y 12.

Que la Ley 13157 de la Provincia de Buenos Aires creó el Sistema de Protección y Promoción del Artesano y las Artesanías Bonaerenses (PROARBO), estableciendo dentro de los fines de la protección, preservar el patrimonio artesanal provincial y facilitar los medios para la venta de mercaderías en mercados internos y externos, promoviendo la creación de exenciones tributarias involucradas en el desarrollo de dichas actividades.

Que es necesario proteger el patrimonio y promocionar a los feriantes artesanos y productores, del partido de Pinamar.

Que asistieron a la Comisión de Turismo Cultura, Educación y Deporte, el Secretario de Cultura, el Secretario de Hacienda, y delegados de las Ferias Municipales, consensuando la modificación de la Ordenanza municipal a fin eximir a los artesanos del pago de tasas anexas.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deporte eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Incorpórese a la **Ordenanza Nº 5746/20** el artículo 12 bis, que quedaran redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 12 BIS: Los permisionarios quedarán exentos de la Tasa SICU, Tasa por discapacidad, Tasa de Salud, y Tasa de Hidroterapia.

ARTICULO 2: Incorpórese al Expediente del visto, la **Nota Nº 2823** y la Nota N° 2851.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2312/19** caratulado: Otorgamiento de espacio Público, que se encuentra en el Departamento Ejecutivo

CONSIDERANDO:

Que por **Ordenanza Nº 5604/19** se autoriza el trasladado de la Feria Municipal de Artesanos, Productores Artesanales, Manualistas y Diseñadores de Pinamar a la Plaza Primera Junta de nuestra ciudad.

Que dicho traslado no pudo concretarse, por cuestiones que requieren una costosa intervención del área de planeamiento, poniendo en situación precaria a los permisionarios.

Que en la Comisión de Turismo se trató el tema, con la participación de los permisionarios, y los Secretarios de Cultura y de Hacienda, consensuando establecer el lugar que hoy ocupa en Bunge y Marco Polo

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deporte, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a utilizar el espacio del dominio público municipal Zona u - Manzana 63 - lindero al lote 5 y 6 de la localidad de Pinamar para la instalación de los puestos de la Feria Municipal de Artesanos, Productores Artesanales, Manualistas y Diseñadores de Pinamar, para exhibir y comercializar sus productos quedando vedados los productos industrializados, en un todo de acuerdo con la **Ordenanza Nº 5746/20**

ARTICULO 2: Deróguese la **Ordenanza Nº 5604/19** en todos sus términos.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2525/21** , caratulado: Dr. Victor Hugo Rogers - Personalidad destacada

CONSIDERANDO:

Que por **Nota Nº 2816** presenta el Sr. Jose Rodriguez, secretario gremial, quien solicita a través de la CICOP que la Terapia Intensiva del Hospital Jose Dionisio Olaechea se denomine Victor Hugo Rogers.

Que la solicitud fué tratada en la Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deporte, analizándose la situación y dictaminando la inviabilidad legal de lo solicitado.

Que se hace necesario proceder al resguardo de las actuaciones.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deporte, eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen al archivo las presentes actuaciones para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Dese al Registro Oficial, cumplido, archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 1842/14** caratulado: ONG Verdaderos Orígenes. Interés Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la ONG VERDADEROS ORIGENES de Pinamar, tiene como meta la concientización sobre el derecho a la identidad de los habitantes de este suelo.

Que por Nota Nº 2854, la Presidenta de la ONG, Mónica Quilindro, solicita la declaración de Interés Municipal de la Jornada Regional DEFENDIENDO NUESTROS DERECHOS abierta a la comunidad, a realizarse el día 20 de Noviembre del corriente año, de 10:00 a 14:00 horas, en el Centro de Innovación y Desarrollo Productivo de la Ciudad de Pinamar.

Que serán oradoras en el evento la Dras. Gisela Di Viscenzo, Valeria Pedersoli y Jennifer Italiano.

Que la Jornada es organizada por la Asociación Civil Internacional Búsquedas Verdades Infinitas -organismo asociado a la Defensoría Internacional de DD HH (Resolución 53.144 y Resolución 58.380 de Naciones Unidas)- y Verdaderos Orìgenes de Pinamar.

Que habiéndose tratado en la Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deporte, se considera oportuno declararla de interés municipal en función de la relevancia del tema a fin de visibilizar esta actividad y alentar su continuidad.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deporte, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal y Social la Jornada Regional DEFENDIENDO NUESTROS DERECHOS, a realizarse el día 20 de Noviembre de 2021, a las 10:00 horas, en el Centro de Innovación y Desarrollo Productivo de la Ciudad de Pinamar.

ARTICULO 2: Incorpórese la **Nota Nº 2854** expediente del visto.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.